Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué, veinticuatro de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación : 73001-40-03-001-2022-00217-00
proceso : **EJECUTIVO**
Demandante : **CIVIL DE SERVICES & CONSULTING S.A.S**
Demandado : **MARTIN LOMBANA CHARRES**

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado, córrase traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer -Art.443 del C.G.P

Reconocer personería jurídica para actuar al Dr. Juán Carlos Sánchez Lara como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido

NOTIFÍQUESE.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

ms